



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE

En Velilla de San Antonio, a treinta de enero de dos mil diecinueve y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal:

ASISTENTES:

ALCALDESA- PRESIDENTA:

D^a Antonia Alcázar Jiménez

CONCEJALES:

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D^a Josefa Gil García

D. José Redondo Fernández

D. Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

Partido Popular (PP)

D. Enrique Alcorta Mesas

D^a Ana M^a Magallares Buitrago

D. Oscar Segovia Segovia

D. Juan José Algobia Roperó

Somos Velilla (SV)

D^a M^a Ángeles Fuentes Moreno

D^a M^a Dolores Baena Serrano

D. Antonio de Frutos de Mingo

España 2000 (E2000)

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

Unión Progreso y Democracia (UPyD)

D^a Juana Hernández Peces

Concejales no adscritos:

D^a Alicia Martínez Rivas

D. Carlos Cermeño Gómez

SECRETARIO

D. Jesús Santos Oñate

No asisten:

Izquierda Unida Los Verdes Comunidad de Madrid (IU-LV)

D Antonio Montes López

Vecinos Independientes de Velilla (VIVE)

D^a M^a Olga Bueno Dueñas

A las diecinueve horas, en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión.



A continuación, previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º.- Aprobación provisional, si procede, de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa nº 19 del aprovechamiento especial del dominio público por el uso de cajeros automáticos propiedad de las entidades locales.

3º.- Aprobación, si procede, de la moción del grupo municipal de ESPAÑA 2000 relativa a evitar que el dinero de los vecinos salga de Velilla de San Antonio.

4º.- Aprobación, si procede, de la moción del grupo municipal de ESPAÑA 2000 para que el ayuntamiento investigue actividades molestas.

5º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal ESPAÑA 2000, relativa a que el ayuntamiento atienda las demandas del comercio tradicional.

6º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal ESPAÑA 2000 relativa a la limpieza y desinfección en varias zonas de Velilla de San Antonio.

7º.- Aprobación, si procede, de la moción del grupo municipal Socialista sobre el pacto de estado en materia de violencia de género.

PARTE DE CONTROL:

1º. DACCION EN CUENTA:

— Dación de Decretos.

2º. ASUNTOS DE URGENCIA

3º. TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

En atención a lo establecido en el artº 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 19 DE DICIEMBRE DE 2018

No habiendo alegaciones, el pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 19 DE DICIEMBRE DE 2018 por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (3), del grupo municipal de SV (3), del grupo municipal de E2000 (1), del Grupo Municipal UPYD (1), de la concejala no adscrita Dª Alicia Martínez Rivas y del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez y la abstención del Sr. Segovia Segovia que no asistió a la sesión.

2º.- Aprobación provisional, si procede, de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa nº 19 del aprovechamiento especial del dominio público por el uso de cajeros automáticos propiedad de las entidades locales.



En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Educación y Cultura celebrada el 25 DE ENERO DE 2019.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

“En el expediente arriba indicado relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa nº 19 del aprovechamiento especial del dominio público por el uso de cajeros automáticos instalados en las fachadas de las entidades bancarias y con acceso directo desde la vía pública y Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría nº 876/2017 de fecha 9 de mayo de 2017 y de la Intervención nº 3495/2018 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Disposición de esta Alcaldía nº 516/2017 en relación con el expediente indicado,

Se considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que los gravámenes y aspectos formales y sustantivos fijados en la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa nº 19 del aprovechamiento especial del dominio público por el uso de cajeros automáticos instalados en las fachadas de las entidades bancarias y con acceso directo desde la vía pública, se ajustan a los límites legales, y se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes: **ACUERDOS**

PRIMERO. Aprobar la aprobación provisional de la modificación del expediente relativo a la de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa nº 19 del aprovechamiento especial del dominio público por el uso de cajeros automáticos instalados en las fachadas de las entidades bancarias y con acceso directo desde la vía pública.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas y en un diario de mayor tirada nacional al superar los 10.000 habitantes.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Cermeño Gómez, concejal no adscrito, dice que l propuesta es muy interesante y que se alegra que se haya asumido por el Ayuntamiento como ejemplo de aplicación de impuestos a los sectores de la oligarquía.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por UNANIMIDAD (15 votos a favor), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:



Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4) del Grupo Municipal del PP (4) del grupo municipal de SV (3), del grupo municipal de E2000 (1), del Grupo Municipal UPYD (1), de la Concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

En contra:

Abstenciones:

Primero. -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

3º.- Aprobación, si procede, de la moción del grupo municipal de ESPAÑA 2000 relativa a evitar que el dinero de los vecinos salga de Velilla de San Antonio.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de de Festejos, Servicios Sociales, Igualdad, Desarrollo Económico y Urbanismo celebrada el 25 DE ENERO DE 2019.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Desde que comenzó la legislatura 2015-2019, España2000 ha venido denunciando un mal uso de una fiesta tradicional del municipio como es la Pitanza por parte del Equipo de Gobierno. Dicha fiesta era una forma de que los vecinos más pobres pudiesen comer chacinas de manera gratuita con la ayuda del resto de los vecinos, pero el PSOE la ha venido utilizando de forma partidista los últimos años para venderse como solidarios, despilfarrando el dinero de los vecinos, para que lo poco que recauda destinarlo a fundaciones o asociaciones que no desarrollan su actividad en nuestro municipio.

En estos años hemos visto gastar a este Equipo de Gobierno más de 4.000€ en el evento, para después destinar poco más de 1.000 a la Fundación ACOSE, cuya dedicación es buscar trabajo y dar asesoría legal a personas bolivianas, y su actividad se desarrolla en la ciudad de Madrid.

En otra ocasión la Pitanza les costó a los vecinos más de 5.000 €. La recaudación no llegó a los 1.500€ y el destinatario fue la Ong Mensajeros de la Paz. Su representante, el Padre Ángel, y los representantes del Equipo de Gobierno, no dudaron en fotografiarse con un cheque dentro de un templo. Mensajeros de la Paz tampoco tiene actividad en Velilla.

Este año la recaudación ha ido a parar a Cruz Roja "para promocionar el éxito escolar que desarrollan en el Corredor del Henares". Otra muestra más de despilfarro absurdo, porque mientras que nuestros vecinos son perjudicados con subidas de impuestos y tasas municipales, mientras que nuestros servicios van menguando cada día más, este Ayuntamiento sigue sacando el dinero fuera de nuestro municipio para presumir de solidarios, cuando hay asociaciones y entidades que desarrollan su actividad en Velilla y no reciben ni un solo euro proveniente de actividades como la pitanza u otros eventos solidarios.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de España2000 propone que el Pleno Municipal adopte el siguiente **ACUERDO**

Que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio no destine ni un euro en beneficio de personas o entidades ajenas a nuestro municipio hasta que las necesidades básicas de todos nuestros vecinos estén cubiertas.»



En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (1 voto a favor y 14 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del grupo municipal de E2000 (1).

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal UPYD (1), de la Concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

Abstenciones:

Primero. –Desestimar la moción del grupo municipal de ESPAÑA 2000 relativa a evitar que el dinero de los vecinos salga de Velilla de San Antonio

4º.- Aprobación, si procede, de la moción del grupo municipal de ESPAÑA 2000 para que el ayuntamiento investigue actividades molestas.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de de Festejos, Servicios Sociales, Igualdad, Desarrollo Económico y Urbanismo celebrada el 25 DE ENERO DE 2019.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

“Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (LEPAR) es la ley que regula los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en el territorio de la Comunidad de Madrid, para garantizar la sana convivencia entre los que desean gestionar un negocio de esta índole y el resto de la población.

A lo largo de esta legislatura hemos venido recibiendo una serie de quejas por parte de vecinos que tienen que convivir con locales que no respetan algunos de los artículos que recoge la citada ley, y que el Ayuntamiento ha ignorado o no ha tomado las medidas necesarias, dejando a los vecinos con sensación de abandono por parte de la administración.

Las quejas, en su mayoría, son provocadas por el exceso de ruido de los locales. Por mala insonorización, por una actividad no permitida en su licencia, o por no cumplir con el horario de cierre. En todas ellas el perjudicado es siempre el mismo: el vecino que no puede ejercer su derecho al descanso.

La LEPAR, en su Artículo 6 (Seguridad e higiene) recoge:

1. “Los locales y establecimientos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley deberán reunir los requisitos y condiciones técnicas, que, en orden a garantizar la seguridad del público asistente y la higiene de las instalaciones, así como para evitar molestias a terceros, establezca la normativa vigente.”

Por otra parte, en su artículo número 2, apartado d, añade:

“d) Condiciones de salubridad, higiene y acústica, determinando expresamente las condiciones de insonorización de los locales necesarias para evitar molestias a terceros.”



Desde este Ayuntamiento se ha permitido que un local modificase su licencia con el objetivo de alargar la hora de cierre hasta las seis de la mañana, pero las obras necesarias para ese tipo de actividad no se hicieron en el plazo que recoge la citada ley, sino meses más tarde. También, y siempre con el testimonio de los escritos de los vecinos, se ha acusado a este Ayuntamiento y en concreto a la Señora Alcaldesa de permitir prácticas a determinados locales que incumplen la citada ley, con el perjuicio que ello supone para los vecinos.

El Artículo 8 de la LEPAR deja bien claro que "Los Ayuntamientos deberán efectuar la previa comprobación administrativa de que las instalaciones se ajustan al proyecto presentado para la obtención de la oportuna licencia y de que, en su caso, las medidas correctoras adoptadas funcionan con eficacia. Esta comprobación deberá realizarse en el plazo máximo de un mes desde la comunicación a los Ayuntamientos de la finalización de las obras o de las medidas correctoras y se plasmará en una resolución expresa del órgano competente que constituye, en el supuesto de ser positiva, la licencia de funcionamiento ". El incumplimiento de los requisitos y condiciones en que fue concedida la licencia de funcionamiento determinará la revocación de la misma previa tramitación de un expediente sumario con audiencia del interesado ".

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de España2000 propone que el Pleno Municipal adopte el siguiente ACUERDO:

Que el Ayuntamiento inicie las gestiones oportunas para investigar a los locales que puedan estar incumpliendo la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Que se cree una Comisión Especial de Seguimiento para informar de primera mano a representantes políticos y colectivos vecinales."

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (1 voto a favor, 10 votos en contra y 4 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del grupo municipal de E2000 (1).

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal UPYD (1), de la Concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del Concejales no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4).

Primero. –Desestimar la moción del grupo municipal de ESPAÑA 2000 para que el ayuntamiento investigue actividades molestas.

5º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal ESPAÑA 2000, relativa a que el ayuntamiento atienda las demandas del comercio tradicional.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Seguridad Ciudadana, Personal y Deportes celebrada el 25 DE ENERO DE 2019.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:



«El comercio tradicional está en horas bajas principalmente por la gran presión fiscal, el comercio asiático, o las ventas por internet. Creemos que los ayuntamientos deben potenciar y ayudar en todo lo posible como administración más cercana a sus vecinos que decidieron arriesgar sus ahorros y trataron de ofrecer un servicio beneficioso para el municipio.

En lugar de eso, los ayuntamientos ven a los comerciantes como una fuente de ingresos para las arcas municipales por la gran cantidad de tasas e impuestos que deben de asumir, como tasas de apertura, reformas, vehículos comerciales, etc.

España2000 ha presentado otras iniciativas a este Pleno para solicitar bonificaciones fiscales por parte de este Ayuntamiento para los comerciantes. Para así aliviar la presión que soportan y favorecer la supervivencia y proliferación del comercio de barrio, y a su vez la creación de servicios y empleos de calidad para nuestros vecinos.

Nuestros vecinos nos necesitan, en muchas zonas han desaparecido la panadería, pollería, mercería o ferretería de barrio. Algunos no nos podemos imaginar un barrio apagado, sin nuestros vecinos de todos los días regalándonos una atención personalizada y experta desde su mostrador. ¿Qué sería de muchas de esas calles sin la vida que aportan los comercios? algo que se traduce también en protección y vigilancia de nuestras calles.

Algunas de las calles de Velilla como Jaime Vera o la calle San Sebastián, tienen iluminación gracias a las tiendas. Y las aceras de la calle de la Libertad y alrededores están limpias gracias a la pulcritud de los comerciantes.

El Grupo Municipal España2000 ha realizado una nueva campaña de apoyo al comercio tradicional en la calle Libertad y calles aledañas, y hemos recogido sus demandas de las que damos traslado a la Corporación Municipal.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de España2000 propone que el Pleno Municipal adopte el siguiente **ACUERDO**:

Que el Ayuntamiento dote de iluminación a todas las calles donde haya un comercio tradicional, y dote de iluminación especial durante el periodo de Navidad, también a las calles Libertad y alrededores, en las mismas fechas que el resto de calles.

Que se limpien y reparen todas y cada una de las calles donde haya un comercio, para que una calle en mal estado no perjudique la imagen de los mismos.

Creación de una mesa de trabajo en la que estén los responsables municipales y comerciantes, para dotar de una comunicación fluida y organizada entre Ayuntamiento y comerciantes».

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por **MAYORÍA** (1 voto a favor, 10 votos en contra y 4 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del grupo municipal de E2000 (1).

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal UPYD (1), de la Concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.



Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4).

Primero. –Desestimar la moción del grupo municipal de ESPAÑA 2000 relativa a que el ayuntamiento atienda las demandas del comercio tradicional.

6º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal ESPAÑA 2000 relativa a la limpieza y desinfección en varias zonas de Velilla de San Antonio.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Seguridad Ciudadana, Personal y Deportes celebrada el 25 DE ENERO DE 2019.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Una vez más, nos vemos obligados a traer una moción referente a limpieza, por la poca responsabilidad de unos pocos que perjudican a la gran mayoría de vecinos de nuestro municipio.

Algunas zonas de nuestro municipio son un foco de insalubridad y, aunque nuestra Policía Local ha interpuesto un gran número de sanciones al respecto, desde el Ayuntamiento se deben tomar medidas para paliar la situación.

Lugares como la calle Rinconada, ejemplo más evidente de lo que hablamos, sufre cada fin de semana, en horario de tarde y noche, constantes agresiones en forma de micciones, heces, consumo de alcohol y drogas. Además de pintadas en fachadas en viviendas privadas, donde vecinos, tienen que limpiar cada fin de semana sus puertas, tramos de calle y fachadas por la falta de civismo de unos y la inacción de este Equipo de Gobierno.

Citamos esta calle, pero la calle Doctor Alcorta en su tramo peatonal, calle Nueva y calle Mayor también aparecen cada fin de semana con restos de vidrios, vomitonas, orines y todo tipo de suciedad que la empresa privada de limpieza combate con simples sopla hojas. Perjudicando a los vecinos y a sus propios trabajadores, pues en alguna ocasión son ellos los que tienen que sufrir el malestar de los vecinos.

Hay muchas más zonas, pero creemos que estas son las que soportan mayor carga de estos comportamientos incívicos y la falta de acción por parte del gobierno de PSOE y UPyD.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de España2000 propone que el Pleno Municipal adopte el siguiente ACUERDO:

. - Que el Ayuntamiento realice las gestiones necesarias para que se inicien las labores de limpieza y desinfección cada lunes en zonas como calle Doctor Alcorta, calle Nueva, calle Mayor y Rinconada para paliar el problema de limpieza e insalubridad que se genera los fines de semana.

. - Aplicar la acción anterior a otras zonas expuestas a estos comportamientos incívicos y erradicarlas.

. - Facilitar los medios necesarios a Policía Local para seguir persiguiendo y acabar con este problema».



Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que dado que no importan al pleno las anteriores mociones espero que les importe el caso de 3 vecinas que deben limpiar todos los lunes las puertas de sus casas.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (1 voto a favor, 10 votos en contra y 4 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del grupo municipal de E2000 (1).

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal UPYD (1), de la Concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del Concejale no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4).

Primero. –Desestimar la moción del grupo municipal de ESPAÑA 2000 relativa a la limpieza y desinfección en varias zonas de Velilla de San Antonio.

7º.- Aprobación, si procede, de la moción del grupo municipal Socialista sobre el pacto de estado en materia de violencia de género.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de de Festejos, Servicios Sociales, Igualdad, Desarrollo Económico y Urbanismo celebrada el 25 DE ENERO DE 2019.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«La aprobación por el pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género supuso un revulsivo, en todos sus aspectos, de las políticas de la violencia contra y sobre las mujeres, por el hecho de serlo, consolidándose, a su entrada en vigor, como modelo internacional.

De hecho, España recibió en Ginebra una de las menciones de honor del Premio de Políticas de Futuro (Future Policy Award 2014) que ONU Mujeres, World Future Council y la Unión Interparlamentaria conceden a las mejores leyes y políticas del mundo que persigan poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas, una violencia que califican como una de las formas más generalizadas de abuso contra los derechos humanos.

La mencionada ley integral y la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid, son los dos instrumentos legales con los que nos hemos dotado para luchar contra la violencia machista que atenaza la libertad y la seguridad de las mujeres.

El 15 de noviembre de 2016, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó, por unanimidad, una Proposición no de ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, por el Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y la Federación Española de Municipios y Provincias, que siga impulsando políticas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres como una verdadera política de Estado. El Congreso, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, aprobó, sin ningún voto en



contra, el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Por su parte, la Comisión de Igualdad del Senado decidió, el 21 de diciembre de 2016, la creación de una Ponencia que estudiase y evaluase, en materia de Violencia de Género, los aspectos de prevención, protección y reparación de las víctimas, analizase la estrategia para alcanzar e implementar un Pacto de Estado contra la Violencia de Género y examinase la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. El 13 de septiembre de 2017 el Pleno del Senado aprobó, por unanimidad. El Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género.

Los informes de Congreso y Senado contienen un conjunto de propuestas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, y para mejorar en la respuesta que, desde las Instituciones, se proporciona a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos menores o a los menores bajo su guarda, tutela o acogimiento.

Contamos, por tanto, con un gran acuerdo político y social, que recoge el compromiso de la sociedad en la lucha contra la violencia de género, que ha dejado de ser un asunto privado para convertirse en una cuestión de estado. Un pacto necesario ante los datos escalofriantes sobre la violencia que soportan las mujeres por el hecho de serlo y de la que también se ven afectados sus hijos e hijas.

Una de las medidas del Pacto de Estado contra la violencia de género plantea la necesidad de adoptar las modificaciones legales oportunas para que la Administración local pueda llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, ya que se trata de la administración más cercana a la ciudadanía y, por ende, a las víctimas. En este sentido, se plantea que estas cuestiones deben formar parte del catálogo de materias recogido como de competencia propia de los municipios en el artículo 25.2 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por tanto, era imprescindible la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para permitir el desarrollo de políticas contra la violencia de género. Esta reforma fue llevada a cabo por el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Según la última macro encuesta sobre la violencia de género realizada por el Ministerio de Sanidad e Igualdad:

- El 12,5% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España.
- El 2,7% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia en el último año.
- El 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron los episodios de violencia.
- Pero, solamente el 28,6% presentó denuncia.

A pesar de estos datos demoledores que explican por sí solos la necesidad de políticas específicas, también hay otros que van indicando los cambios que se están produciendo, entre ellos:

- El 77,6% han conseguido salir de la violencia de género
- Et 45% han acudido a algún servicio de ayuda médica, social o legal.

Sin embargo, a pesar de la utilidad y del reconocimiento internacional recibido por la ley integral, del importante proceso de toma de conciencia social que se ha producido en nuestro país sobre la gravedad de la violencia contra las mujeres y el gran obstáculo que esto supone para la convivencia democrática, a pesar de todo ello, hoy, algunas fuerzas políticas plantean una demolición de toda la



estructura de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia de género y para ello cuentan con la complicidad de partidos políticos dispuestos a laminar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; como si 976 mujeres asesinadas desde que tenemos datos, y una media de 150.000 denuncias anuales por maltrato no fueran razones suficientes para rechazar y aislar a quienes sin tapujos hacen del machismo su bandera política.

El compromiso de las fuerzas políticas con la democracia y el estado de derecho exige un compromiso con la vida y con la libertad de las mujeres, un compromiso firme en pro de una política sostenida para erradicar la violencia de género. No podemos, no debemos poner en peligro el presente y futuro de las mujeres y de sus hijos e hijas.

Así lo exige la sociedad, y en particular, las organizaciones de mujeres que saben que en esta materia sólo se consiguen avances si hay un compromiso de todas las fuerzas políticas y sociales para colocar en la agenda política la lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, mantenerla como prioridad política y democrática, aislar a los violentos y a quienes les dan cobertura política, y exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Por todo ello, solicitamos al ayuntamiento de Velilla de san Antonio

1. Reforzar y seguir poniendo en valor las medidas contenidas en Pacto de Estado en materia de violencia de género de Congreso y Senado, con el objetivo de combatir el terrorismo machista, el problema más grave que sufre actualmente la sociedad española y madrileña, que tiene su caldo de cultivo en una cultura y educación profundamente antidemocrática y que parte de la idea de la superioridad del hombre sobre la mujer.

2. Manifestar su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, su compromiso con las víctimas y declarar tolerancia cero con los maltratadores.

3. Expresar su rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la eliminación o minoración de las medidas de protección de las mujeres frente a la violencia machista, así como el drama social y las consecuencias que tiene para las víctimas.

4. En este sentido, rechazar la adopción de cualquier tipo de acuerdo, explícito o implícito, con formaciones que plantean la supresión o reducción de las medidas de protección de las mujeres, dando así cobertura a políticas irresponsables que conllevan un altísimo riesgo de agravar el problema.

5. En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta lacra, se compromete a impulsar la aplicación de la Ley de medidas de protección integral contra la violencia de género y la Ley de la Comunidad de Madrid 5/2005, de 20 de diciembre, en coordinación con todos los poderes públicos.

6. Este pleno apoya las movilizaciones de las organizaciones feministas cuyo lema "Ni un paso atrás en Igualdad" queremos hacer propio para resaltar nuestro compromiso con las políticas en contra de la violencia de género».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:



El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, lee el siguiente escrito:

«España2000 siempre defenderá el respeto a las mujeres, por eso no compartimos el fracaso de las políticas de los partidos ultra progresistas y liberales y votaremos en contra. Eso sí, justificándolo de forma valiente, sin escondernos.

La Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género no supuso un revulsivo, como afirman en su exposición, sino un fracaso que ha enfrentado a muchos hombres y mujeres, y se ha convertido en una nueva agencia de colocación para estómagos agradecidos en la administración pública.

De hecho, los números lo demuestran. Porque en 2008 y 2010, cuatro y seis años respectivamente después de la creación de la citada ley, se produjeron los números de víctimas más elevados.

Porque los que abanderan una supuesta lucha feminista, son los mismos que se alegraron de la derogación de la Doctrina Parot. Aquel caso en el que un tribunal extranjero atacó a nuestra soberanía jurídica, y que puso en la calle a violadores de la talla del violador del ascensor: condenado a 273 años de cárcel por violar y asesinar a una joven de 17 años en Valladolid, y a otra de 19 años en Burgos. Además de otras 18 agresiones sexuales. Cumplió 18 de años de cárcel. Solo un año de cárcel por cada violación. Los asesinatos le salieron gratis. El violador del portal también fue otro de los beneficiados, con 74 violaciones y 6 agresiones sexuales. La derogación de la Doctrina Parot también puso en la calle a un gran número de etarras que asesinaron a mujeres y niños, estos últimos también protegidos por la citada ley.

También se niegan a reconocer que su política de puertas abiertas está influyendo en el fracaso de la ley. Se empeñan en abrir las puertas de manera masiva a culturas que no reconocen derechos a las mujeres, o que sus derechos corresponden a simples motivaciones sexuales.

Algunos medios de comunicación, sin querer, han hecho públicos datos que avalan lo que está defendiendo España2000 hoy aquí. Por ejemplo, el diario 20 minutos

La solución que propone España2000 es muy sencilla: mano dura contra este tipo de delitos, poner freno a políticas migratorias, especialmente de los países donde por razones de cultura son un peligro para los derechos y libertades de las mujeres. Y, por supuesto, cadena perpetua, sin eufemismos. No queremos prisiones permanentes revisables. Queremos que se pudran en la cárcel».

El Sr. Cermeño Gómez, concejal no adscrito, dice que apoyará la moción, aunque habría preferido que se tratara de una declaración institucional, pero es importante esta declaración e momentos en lo que existen dudas sobre los avances institucionales.

El Sr. Alcorta Mesas, portavoz del PP, dice que suscriben todos los acuerdos de la moción y están de acuerdo con ella, pero quieren mantener una postura coherente con la línea que han venido manteniendo de no hacer política con temas como la violencia de género en los que todos están de acuerdo.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (10 votos a favor, 1 voto en contra y 4 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:



Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal UPYD (1), de la Concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

En contra: del grupo municipal de E2000 (1).

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4).

Primero. -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

PARTE DE CONTROL:

1º.- Dación en cuenta:

1.1.- Dación de Decretos.

Por la Sra. alcaldesa se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas números del 3.302/2018 al 114 /2019

La Corporación se da por enterada.

2º.- Asuntos de urgencia

No hay

3º.- Turno de ruegos y preguntas:

3.1.- El Sr. Cermeño Gómez, concejal no adscrito, lee el siguiente escrito de preguntas sobre la Papelera del Jarama:

«¿se ha aprobado este "derribo" por parte de algún técnico del ayuntamiento?»

¿La concejalía de urbanismo, de sanidad o de medio ambiente han dicho algo al respecto? ¿Han emitido algún informe?

¿se han controlado los vertidos en una zona de especial protección como es la ribera del Jarama y la proximidad a la Laguna de El Raso?

¿Qué ocurre con el fibrocemento que hay por todos los lados y que está esparcido por todo ¿el suelo?

¿Qué ocurre con el resto del tejado que aún no se ha caído o derribado al suelo?

¿se han considerado los peligros del estado de la parcela de cara a que cualquier persona pueda entrar y que ocurra algún accidente del que luego tengamos que lamentarnos?

¿por qué no se ha obligado a la propiedad a mantener el estado correcto de los edificios o al menos del vallado, tal y como establece el plan General de Urbanismo?



¿se sabe quién es la propiedad?

El Ayuntamiento, aparte de poner las vallas que ha puesto ¿ya a hacer algo más para solucionar el despropósito que refleja toda la parcela? ¿se ha planteado el equipo de gobierno demandar o denunciar a la propiedad ante los tribunales, el parque Regional del Sur-Este o la Comunidad de Madrid?

La Sra. Alcaldesa responde que se las instalaciones se han deteriorado en los últimos tiempos y que se está tramitando una orden de ejecución sobre la cuestión y le dice al Sr. Cermeño que solicite el expediente para poder verlo.

3.2.- El Sr. Espada Guijarro, concejal del grupo ESPAÑA 2000, pregunta qué cantidad se ha destinado al parque para perros que se ha instalado junto a la Laguna del raso como consecuencia de un proceso de participación ciudadana dotado con 30.000 €.

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de Servicios Generales y Deportes, contesta que se han gastado los 30.000 €.

3.3.- El Sr. Espada Guijarro, concejal del grupo ESPAÑA 2000, dice que el cambio de caldera de la biblioteca se iba a traer a pleno y pregunta qué medidas se han tomado o se van a tomar para el cambio de calderas.

La Sra. Gil García, concejala delegada de hacienda, educación y cultura e información y tecnología, dice que la caldera de la biblioteca falló en diciembre cuando empezaba el frío y que se trata de un aparato de aire acondicionado y que tras varios intentos de arreglo se decidió su sustitución en enero y que, dado que no existía consignación presupuestaria, se traerá a pleno la factura para su aprobación; dice que para el cambio de los demás aparatos de aire si hay partida presupuestaria se hará y que cuando no haya consignación se traerá a pleno la aprobación de la correspondiente factura.

3.4.- El Sr. Espada Guijarro, concejal del grupo ESPAÑA 2000, dice hay mini vertederos en varios lugares del pueblo como las calles Henares, Ilustración o Berlín y pregunta si es conocedor el Ayuntamiento y qué medidas se están tomando.

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de Servicios Generales y Deportes, contesta que cuando se tiene conocimiento de su existencia se avisa a la empresa para recogerlos y retirarlos.

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, abriendo el turno de ruegos y preguntas del público, a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a ANTONIA ALCÁZAR JIMÉNEZ



EL SECRETARIO

D^o JESÚS SANTOS OÑATE

